

**FIRMADO**

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Noviembre de 2020  
 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 27 de Noviembre de 2020  
 3.- CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 2 de Diciembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

T: 968 358 600  
 (C.I.F. P-3003000A)

**DECRETO***LIBRO DE RESOLUCIONES*

(Artº. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del Gobierno y Admón. de 27-5-2004).

Núm.: .....

Folio: .....

*El Director de la Oficina del  
 Gobierno Municipal,*

**RESULTANDO** que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de abril de 2020 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación del **“PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y USO PÚBLICO DE LA CONTRAPARADA”**, por un presupuesto de licitación de **137.408,61 €** más el 21% de I.V.A., lo que supone un total de **166.264,42 €**, con un plazo de duración de TRES AÑOS contados desde su formalización, pudiendo ser prorrogado anualmente por DOS AÑOS más.

La previsión inicialmente estimada de desglose por anualidades es la que sigue:

| Ejercicio | Período           | Imp. sin I.V.A. | I.V.A. 21%  | Imp. con I.V.A. |
|-----------|-------------------|-----------------|-------------|-----------------|
| 2020      | 01/06/20-30/11/20 | 22.901,44 €     | 4.809,30 €  | 27.710,74 €     |
| 2021      | 01/12/20-30/11/21 | 45.802,87 €     | 9.618,60 €  | 55.421,47 €     |
| 2022      | 01/12/21-30/11/22 | 45.802,87 €     | 9.618,60 €  | 55.421,47 €     |
| 2023      | 01/12/22-31/05/23 | 22.901,44 €     | 4.809,30 €  | 27.710,74 €     |
|           |                   | 137.408,62 €    | 28.855,80 € | 166.264,42 €    |

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en el desglose por anualidades precedente la mensualidad correspondiente al mes de diciembre de cada anualidad ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

**RESULTANDO** que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2020, se adjudicó el contrato a, a **ECOPATRIMONIO PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.** (C.I.F.: B-73572620), en el precio máximo de **109.950,00 €** más el 21% de I.V.A., lo que hace un total de **133.039,50 €**, según la siguiente previsión inicialmente estimada de desglose de anualidades:

| Ejercicio | Período           | Imp. sin I.V.A. | I.V.A. 21% | Imp. con I.V.A. |
|-----------|-------------------|-----------------|------------|-----------------|
| 2020      | 01/09/20-30/11/20 | 9.162,50 €      | 1.924,13 € | 11.086,63 €     |
| 2021      | 01/12/20-30/11/21 | 36.650,00 €     | 7.696,50 € | 44.346,50 €     |
| 2022      | 01/12/21-30/11/22 | 36.650,00 €     | 7.696,50 € | 44.346,50 €     |

- 1 -

Expte. 0195/2019  
 2019/02201/000777  
 mdnh

**FIRMADO**

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Noviembre de 2020  
 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 27 de Noviembre de 2020  
 3.- CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 2 de Diciembre de 2020

| Ejercicio | Período           | Imp. sin I.V.A. | I.V.A. 21%  | Imp. con I.V.A. |
|-----------|-------------------|-----------------|-------------|-----------------|
| 2023      | 01/12/22-31/08/23 | 27.487,50 €     | 5.772,37 €  | 33.259,87 €     |
|           |                   | 109.950,00 €    | 23.089,50 € | 133.039,50 €    |

En dicho acuerdo se dispuso el gasto del contrato para los ejercicios a los que afecta el contrato, por importe de **133.039,50 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **043-1721-22799**, correspondiendo al presente ejercicio la cantidad de 11.086,63, con número de operación contable **220200065628**.

**RESULTANDO** que el contrato se formalizó con fecha 21 de septiembre de 2020.

**RESULTANDO** que el Jefe de Servicio de Medio Ambiente ha remitido, con fecha 1 de octubre de 2020, informe promoviendo el reajuste de anualidades del contrato, al cual adjunta la conformidad de la empresa adjudicataria.

Con fecha 20 de noviembre de 2020 remite los correspondientes documentos contables.

**RESULTANDO** que obra en el expediente Diligencia de conformidad de la Interventora General, de fecha 26 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO** que el art. 96.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que *“Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan”*

**CONSIDERANDO** que, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde la Junta de Gobierno Local, encontrándose delegada en el Teniente Alcalde Delegado de Fomento por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de junio de 2019.

**VISTOS** la documentación e informes obrantes en el expediente, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley y demás normativa aplicable, y en uso de la Delegación mencionada en el párrafo anterior, por el presente **VENGO EN DISPONER:**

**FIRMADO**

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Noviembre de 2020  
 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 27 de Noviembre de 2020  
 3.- CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 2 de Diciembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

T: 968 358 600  
 (C.I.F. P-3003000A)



**PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, y a la vista de la fecha de su formalización, **el reajuste de las anualidades del “PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y USO PÚBLICO DE LA CONTRAPARADA”**, adjudicado a **ECOPATRIMONIO PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F.: B-73572620)** por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2020, que quedarán como sigue:

| Ejercicio | Período           | Imp. sin I.V.A. | I.V.A. 21%  | Imp. con I.V.A. |
|-----------|-------------------|-----------------|-------------|-----------------|
| 2020      | 21/09/20-30/11/20 | 7.148,74 €      | 1.501,24 €  | 8.649,98 €      |
| 2021      | 01/12/20-30/11/21 | 36.650,00 €     | 7.696,50 €  | 44.346,50 €     |
| 2022      | 01/12/21-30/11/22 | 36.650,00 €     | 7.696,50 €  | 44.346,50 €     |
| 2023      | 01/12/22-20/09/23 | 29.501,26 €     | 6.195,26 €  | 35.696,52 €     |
|           |                   | 109.950,00 €    | 23.089,50 € | 133.039,50 €    |

El reajuste de anualidades que se aprueba no supone modificación del importe de adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en los desgloses por anualidades precedentes la mensualidad correspondiente al mes de diciembre ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

**SEGUNDO.-** Liberar crédito, por importe total de **2.436,65 €**, del importe total que fue dispuesto en el acuerdo de 4 de septiembre correspondiente al actual ejercicio 2020, a cuyo efecto se ha emitido el correspondiente documento contable, con número de operación **D/920200036203**.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023 del contrato objeto del presente informe, resultante del reajuste que se aprueba, por importe total de **124.389,52 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **043-1721-22799** a cuyo efecto constan los correspondientes documentos contables, según el siguiente detalle:

| Op. | Concepto             | N.º Op.             | 2021        | 2022        | 2023              | Total        |
|-----|----------------------|---------------------|-------------|-------------|-------------------|--------------|
| DP  | AD                   | <b>220209000205</b> | 44.346,50 € | 44.346,50 € | 33.259,87 €       | 121.952,87 € |
| DP/ | Anul. AD (op. Prev.) | <b>920209000788</b> | 44.346,50 € | 44.346,50 € | 33.259,87 €       | 121.952,87 € |
| AD  | AD (op. previas)     | <b>920209000789</b> | 44.346,50 € | 44.346,50 € | 35.696,52 €       | 124.389,52 € |
|     |                      |                     |             |             | <b>Diferencia</b> | 2.436,65 €   |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

**FIRMADO**

- 1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Noviembre de 2020
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 27 de Noviembre de 2020
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 2 de Diciembre de 2020

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y el compromiso del gasto de **la cantidad** detallada en el párrafo anterior y **que se corresponde con los ejercicios 2021, 2022 y 2023**, queda subordinada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto, debiendo incluirse el importe en el presupuesto que se forme para dicho ejercicios, y quedando su autorización y disposición condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello en la aplicación presupuestaria mencionada.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato y a los Servicios Municipales a los que afecta.

**EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE FOMENTO**

(Documento firmado electrónicamente)